



ACUERDO No. CSJATA18-232
29 de octubre de 2018

"Por medio del cual se ordena una prórroga del cierre extraordinario del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Barranquilla y del Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Barranquilla"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO,

En ejercicio de sus facultades constitucionales, en especial de las conferidas por el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 y del Acuerdo 433 de febrero 3 de 1999, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO:

Que esta Corporación mediante Acuerdo No. CSJATA18-214 de fecha 24 de octubre de 2018, ordeno el cierre extraordinario del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Barranquilla y del Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Barranquilla, durante los días 25, 26 y 29 de octubre de 2018, con base en las razones expuestas en la parte motiva del aludido acuerdo.

Que por oficios sin números de fecha 29 de octubre de 2018, el Dr. Carlos Guzmán Herrera, en su condición de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, manifiesta que no fue posible cumplir con el traslado integral de los recintos judiciales en mención a su nueva sede, por presentarse inconvenientes con el traslado de equipos de oficina, estantería y mobiliarios; además, los recintos judiciales no cuentan con las instalaciones y configuraciones de internet ni las adecuaciones en los equipos de sistemas, razón por la cual solicita se autorice el cierre extraordinario del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Barranquilla y del Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Barranquilla, durante los días 30 y 31 de octubre de 2018, a efectos de culminar el respectivo traslado.

Que según los artículos primero y segundo del Acuerdo 433 de 1999, por el cual se reglamenta el cierre extraordinario de despachos judiciales, compete a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la judicatura, disponer el cierre extraordinario de los Despachos Judiciales de su ámbito territorial cuando fuere necesario entre otras razones **por situaciones de traslado**, o por el establecimiento de modernos Sistemas estadísticos de información, de gestión y archivo, con tecnología avanzada, según lo dispuesto en los artículos 95 y 106 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia o por situaciones de fuerza mayor.

Que el artículo 11 del Acuerdo No 10561 de fecha 17 de Agosto de 2016, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura reglamentó el Cierre Extraordinario de Despachos Judiciales.

Que en virtud de lo anterior, se considera procedente prorrogar el cierre extraordinario del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Barranquilla y del Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Barranquilla, durante, durante los días 30 y 31 de octubre de 2018, en orden a que en este tiempo se culminen las medidas orientadas a lograr el traslado y organización del Despacho en las nuevas instalaciones locativas, y así lograr las condiciones necesarias para la prestación del servicio de manera oportuna y eficiente.

Ed

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: 3410159 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico. Colombia



Que por las anteriores consideraciones, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Prorrogar el cierre extraordinario del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Barranquilla y del Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Barranquilla, durante, durante los días 30 y 31 de octubre de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, los términos judiciales se suspenderán durante el tiempo que permanezcan cerrados los Despachos Judiciales.

ARTICULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Acuerdo a la Oficina de Sistema de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en la ciudad de Bogotá, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, a la Oficina Judicial de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Barranquilla, al Juzgado Sexto Civil del Circuito de Barranquilla y del Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Barranquilla.

ARTICULO CUARTO: Informar al Consejo Superior de la Judicatura, sobre el cumplimiento de la facultada delegada a través del Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,


OLGA LUCÍA RAMÍREZ DELGADO
Magistrada Ponente


CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla
NIT No. 800.165.799-6

SIGCMA

Barranquilla 29 de Octubre de 2018

Consejo Superior de la Judicatura

Código: EXTCSJAT18-7183:

Fecha: 29-oct-2018

Hora: 13:30:43

Destino: Consejo Secc. Judic. del Atlántico-Despacho Dra. Olga Lucía R.

Responsable: RAMÍREZ DELGADO, OLGA LUCÍA

No. de Folios: 1

Password: BD590046

Doctora

OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO

PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

ASUNTO: "PRORROGA DE SUSPENSIÓN DE TERMINOS"

Para los fines pertinentes, de manera atenta me permito solicitar prórroga en la suspensión de términos del Juzgado 16 Civil Municipal de Barranquilla, por dos (02) días calendarios (30 y 31 de Octubre), con el fin de terminar las instalaciones y configuraciones de internet, terminar de instalar el mobiliario para el correcto funcionamiento de dicho despacho, realizar la limpieza del archivo para la ubicación de los procesos y hacer la correcta adecuación de los equipos de sistemas

Cordialmente,

CARLOS HERNANDO GUZMÁN HERRERA

Dirección Seccional de Administración

Judicial de Barranquilla

CHGH/rrt

Edificio Centro Cívico

Dirección: Calle 40 No.44-80 Piso 1

Telefax: (5) 3510693 - 3413748

Correo Electrónico: dsajbaqnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia



*Consejo Superior
de la Judicatura*





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla
NIT No. 800.165.799-6

SIGCMA

Barranquilla 29 de Octubre de 2018

Consejo Superior de la Judicatura

Código: EXTCSJAT18-7196:

Fecha: 29-oct-2018

Hora: 14:58:16

Destino: Consejo Secc. Judic. del Atlántico-Despacho Dra.Olga Lucía Rar

Responsable: RAMÍREZ DELGADO, OLGA LUCÍA

No. de Folios: 1

Password: A4FC4153

Doctora

OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO

PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

ASUNTO: "PRORROGA DE SUSPENSIÓN DE TERMINOS"

Para los fines pertinentes, de manera atenta me permito solicitar prórroga en la suspensión de términos del Juzgado 6 Civil Circuito de Barranquilla, por dos (02) días calendarios (30 y 31 de Octubre), con el fin de terminar las instalaciones y configuraciones de internet, terminar de instalar el mobiliario para el correcto funcionamiento de dicho despacho, realizar la limpieza del archivo para la ubicación de los procesos y hacer la correcta adecuación de los equipos de sistemas

Cordialmente,

CARLOS HERNANDO GUZMÁN HERRERA

Dirección Seccional de Administración

Judicial de Barranquilla

CHGH/rrt

Edificio Centro Cívico
Dirección: Calle 40 No.44-80 Piso 1
Telefax: (5) 3510693 - 3413748
Correo Electrónico: dsajbaqnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia



*Consejo Superior
de la Judicatura*

